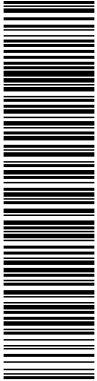


DOCUMENTO MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FC0SN-8RJNM-QK30Q Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2019 a las 13:38:54 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 06/09/2019 12:44	ESTADO FIRMADO 06/09/2019 12:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S252/7

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO
BARREDORA DE SEGUNDA MANO PARA SU USO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA
MUNICIPAL**

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es la de poner a disposición del Servicio de Limpieza Viaria Municipal un vehículo barredora de segunda mano apto y adecuado para el cumplimiento de las funciones que meritado servicio tiene atribuidas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo barredora de segunda mano para su uso por el Servicio de Limpieza Municipal.

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación del objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá únicamente a un criterio de adjudicación que será el precio, dado que, de acuerdo con el apartado f) del artículo 145.3 de la LCSP, el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega; siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación del suministro.

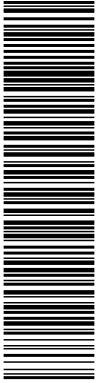
6.- NO DIVISIÓN EN LOTES.

No procede, dado que se trata de un único vehículo barredora.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido al tipo del 21%; quedando el importe anterior desglosado en un valor estimado de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.925,62 €) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.074,38 €).

DOCUMENTO .MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FC0SN-8RJNM-QK30Q Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2019 a las 13:38:54 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 06/09/2019 12:44	ESTADO FIRMADO 06/09/2019 12:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

8.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El contrato proyectado no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme con lo informado por el Interventor Municipal.

En Llerena, a 6 de septiembre de 2019.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.